

Andrés Fernando
Ospina Garzón / Editor

Horizontes del Contencioso Administrativo

Volumen 2
El contencioso administrativo
ante la Jurisdicción de lo
Contencioso Administrativo

Tomo II
El contencioso
administrativo
jurisdiccional

Universidad
Externado
de Colombia



ANDRÉS FERNANDO
OSPINA GARZÓN
(EDITOR)

HORIZONTES DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

TOMO II
EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JURISDICCIONAL

VOLUMEN II
EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE LA JURISDICCIÓN
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Horizontes del contencioso administrativo. Tomo II, El contencioso administrativo no jurisdiccional, volumen 2, El contencioso administrativo ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo / Sebastián Barreto Cifuentes [y otros] ; Andrés Fernando Ospina Garzón (editor). -- Bogotá : Universidad Externado de Colombia. 2022.

1265 páginas : gráficos ; 24 cm.

Incluye referencias bibliográficas.

ISBN: 9789587908954 (t. 2, v.2)

1. Sistema Interamericano de Derechos Humanos – Colombia 2. Responsabilidad del Estado – Colombia 3. Arbitramento (Derecho administrativo) – Colombia – Jurisprudencia 4. Procedimiento administrativo – Colombia 5. Derecho administrativo – Colombia 6. Recurso contencioso administrativo -- Innovaciones tecnológicas – Colombia 7. Recurso contencioso administrativo – Colombia 8. Administración pública -- Colombia I. Ospina Garzón, Andrés Fernando, autor, editor II. Universidad Externado de Colombia III. Título

344.2

SCDD 15

Catalogación en la fuente -- Universidad Externado de Colombia. Biblioteca. Área de Procesos Técnicos. EAP.

agosto de 2022

ISBN 978-958-790-895-4

© 2022, ANDRÉS FERNANDO OSPINA GARZÓN (ED.)

© 2022, UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Calle 12 n.º 1-17 Este, Bogotá

Teléfono (57) 601 342 0288

publicaciones@uexternado.edu.co

www.uexternado.edu.co

Primera edición: agosto de 2022

Fotografía de cubierta: Ada Barandica

Diseño de cubierta: Departamento de Publicaciones

Corrección de estilo: José Ignacio Curcio

Composición: Precolombi EU-David Reyes

Impresión y encuadernación: Xpress Estudio Gráfico y Digital S.A.S. - Xpress Kimpres

Tiraje de 1 a 1.000 ejemplares

Impreso en Colombia

Printed in Colombia

Prohibida la reproducción o cita impresa o electrónica total o parcial de esta obra, sin autorización expresa y por escrito del Departamento de Publicaciones de la Universidad Externado de Colombia. Las opiniones expresadas en esta obra son responsabilidad de los autores.

CAPÍTULO 41

El cumplimiento de las sentencias. Dificultades presupuestales y el impacto fiscal de las condenas de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo no es el juez de la Administración: es un juez imparcial. Es por ello que las razones de sostenibilidad e impacto fiscal de sus decisiones no son argumentos válidos para guiar el sentido de la decisión o para establecer límites jurisprudenciales a las condenas, incluso si dichos motivos no se encuentran allí de manera explícita. Ahora bien, el artículo 334 de la Constitución Política previó el equilibrio fiscal como un criterio orientador de la actividad de los entes públicos y, de manera expresa, la posibilidad de realizar un incidente de impacto fiscal de las decisiones de las altas Cortes cuando ellas amenacen la sostenibilidad fiscal. Dicho mecanismo fue desarrollado por la Ley 1965 de 2013 pero, gracias a la jurisprudencia constitucional, es posible afirmar que no constituye un recurso contra las sentencias y, por lo tanto, no permite alterar la decisión de condena, aunque sí autoriza para, por ejemplo, diferir los plazos para su cumplimiento.

Más allá del incidente de impacto fiscal y de su regulación, lo cierto es que las previsiones presupuestales para honrar las condenas judiciales son insuficientes; en muchos casos se supera el plazo legal de diez meses para cumplir la sentencia y se crea un sistema de turnos de larga espera. Síntoma de las dificultades de las entidades públicas para cumplir oportunamente las condenas es la reciente ampliación del término de caducidad de la acción de repetición, de dos a cinco años, realizada mediante la Ley 2195 de 2022. Se pretendió así que las demoras en el pago de las condenas no dejaran indemne al agente del Estado que fue quien causó la condena, con su dolo o culpa grave.

Ahora bien, la dificultad para cumplir las condenas judiciales no es sino uno más de los síntomas de un sistema de control judicial que no ha sido capaz de articularse con los mecanismos del contencioso administrativo no jurisdiccional, no solo para evitar o reducir las condenas, lo que no es un fin en sí mismo, sino para depurar la actividad administrativa a fin de que dañe menos, se equivoque menos y, por esa vía, resulte condenada en menor proporción.

AFOG

Hablar de los horizontes del contencioso administrativo implica tomar distancia y ajustar la visión. Se trata de superar el estudio tradicionalmente limitado a los asuntos de competencia de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para, en su lugar, dibujar un panorama más realista y, sobre todo, más completo.

El *tomo primero* de esta obra se dedica al estudio del *contencioso administrativo no jurisdiccional*, con una doble perspectiva: tanto el estudio de las funciones administrativas de resolución de litigios como de los mecanismos alternativos, en especial la conciliación y la mediación en materia administrativa.

El *tomo segundo* se ocupa del *contencioso administrativo jurisdiccional*. Pero incluso allí hay nuevos horizontes: el *volumen 1* aborda el contencioso administrativo jurisdiccional por fuera de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, mientras que el *volumen 2* se dedica al contencioso administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Allí también se va más allá para profundizar y abordar aspectos tradicionalmente no estudiados por la doctrina.

Horizontes del contencioso administrativo es una obra innovadora, coherente, seria y profunda.

